



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 151-2024-CU-UNAP
Iquitos, 16 de octubre de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 9 de octubre de 2024, que acordó declarar de interés institucional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la aplicación y ejecución del programa titulado "Empoderar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como motor de cambio para la gestión sostenible de los recursos y el desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad medioambiental y el fomento del bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables", en el marco de la cooperación universitaria institucional (IUC) 2024 – 2026, financiados con fondos provenientes del país de Bélgica VLIR-UOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0932-2024-UNAP, del 17 de setiembre de 2024, se resuelve conformar el Equipo Técnico-Administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para elaborar la propuesta titulada "Fortalecimiento de la UNAP como agente de cambio para el desarrollo sostenible y equitativo de la Amazonía peruana", en el marco del Programa de Cooperación Universitaria Institucional (IUC) 2024-2026, financiados con fondos provenientes del país de Bélgica VLIR-UOS, integrado de la siguiente manera; Equipo de investigadores: doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana, como responsable, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, don Juan Carlos Castro Gómez, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas, doña Lastenia Ruiz Mesía, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería de Química, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias, don Jorge Luis Marapara Del Águila, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas, don Edgar Guzmán Cornejo, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, don Waldemar Alegría Muñoz, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales, don Wilfredo Ruiz Mesía, docente principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, doña Graciela Rocío Meza Sánchez, docente asociada a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana, doña Olga Isuiza Mozombite, docente asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y humanidades, don Wilfredo Martín Casapía Morales, docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Medicina Humana, don Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci, docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Medicina Humana, don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, don Pedro Marcelino Adrianzen Julca, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas, don Javier Del Águila Chávez, docente auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas, doña Liliana Ruiz Vásquez, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, don José David Urquiza Muñoz, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales, doña Roxani Rivas Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, doña Marianela Cobos Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas, doña Linda Priscilla López Alvarado, docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, doña Martha Milagros Maco Luja, docente contratada adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, doña Susan Cilene Paredes Fernández, colaboradora - tesista en el Laboratorio de Investigación en Productos Naturales Antiparasitarios de la Amazonía, doña Katty Madeleine Arista Flores, colaboradora - tesista en el Laboratorio de Investigación en Productos Naturales Antiparasitarios de la Amazonía; Equipo administrativo: don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doña Ayllen Vela Lozano, jefa (e) de la Unidad de Tesorería, doña Maritza Jiménez Gómez, jefa del Área de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad, doña Lindsay Prado Torres, designada como responsable de coordinación de Licenciamiento en el VRAC, cargo estructural F-3, bajo el régimen del





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 151-2024-CU-UNAP

Decreto Legislativo N° 276, don Miguel Antonio Flores Pinedo, Contrato Administrativo de Servicios en la Dirección General de Administración y doña Verónica Rosario Aneliza Ludeña Ramírez, Contrato de Locación de Servicios en el VRAC, como miembros;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial; en ese sentido, tiene como fin buscar promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional e internacional; además, tiene como función de promover y generar conocimiento a través de la investigación científica; contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía;

Que, el Gobierno de Bélgica financia el Programa de Cooperación Institucional Universitario (IUC) del Consejo de Universidades Flamencas (VLIR), dirigido a cooperar con un limitado número de universidades de países en vías de desarrollo. Los principales objetivos del programa VLIR/IUC son: fortalecer el desarrollo académico e institucional de las universidades participantes, y mejorar su capacidad de investigación científica, administrativa y de servicio a la sociedad;

Que, el Programa es compatible con la universidad asociada en su triple función como proveedor de la educación, la investigación y los servicios relacionados con la sociedad; y la UNAP está estratégicamente posicionada para gestionar con éxito el Programa IUC, respaldada por su sólida estructura organizativa, su capacidad técnica y administrativa y su firme compromiso con la investigación y el desarrollo de la región amazónica. Las acciones propuestas, tanto en la gestión del proyecto como en el compromiso institucional, garantizarán un desarrollo eficiente del proyecto y el cumplimiento de los objetivos planteados, contribuyendo significativamente al avance científico y al desarrollo inclusivo y sostenible de la Amazonía peruana;

Que, la UNAP puede acceder a fondos de investigación en materia de gestión, ciencia, tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos nacionales, internacionales, públicos o privados, a fin de fomentar la excelencia académica;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante la propuesta titulada "Fortalecimiento de la UNAP como agente de cambio para el desarrollo sostenible y equitativo de la Amazonía peruana", que tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional de la UNAP, para contribuir eficazmente al desarrollo sostenible, culturalmente pertinente y equitativo de la Amazonía peruana; busca mejorar su desempeño en educación, investigación y extensión con énfasis en la innovación, la salud, el ambiente, con enfoque a la interculturalidad y la equidad de género, busca su interés y compromiso de participar en el proceso de selección, a través del equipo de investigadores y con el apoyo administrativo, se presentará a la convocatoria del Programa de Cooperación Institucional Universitario (IUC) del Consejo de Universidades Flamencas (VLIR), con los subproyectos académicos temáticos siguientes:

1. Estrategias innovadoras para el control y eliminación de enfermedades emergentes y reemergentes.
2. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria con actividades productivas en poblaciones vulnerables.
3. Resiliencia, adaptación y monitoreo de ecosistemas amazónicos afectados por el cambio climático.
4. Fortalecimiento de la mujer en la Amazonía peruana.

Que, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 9 de octubre de 2024, acordó declarar de interés institucional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la aplicación y ejecución del programa titulado "Empoderar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como motor de cambio para la gestión sostenible de los recursos y el desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad medioambiental y el fomento del bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables", en el marco de la cooperación universitaria institucional (IUC) 2024 – 2026, financiados con fondos provenientes del país de Bélgica VLIR-UOS ;



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 151-2024-CU-UNAP

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés institucional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la aplicación y ejecución del programa titulado “Empoderar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como motor de cambio para la gestión sostenible de los recursos y el desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad medioambiental y el fomento del bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables”, en el marco de la cooperación universitaria institucional (IUC) 2024 – 2026, financiados con fondos provenientes del país de Bélgica VLIR-UOS, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

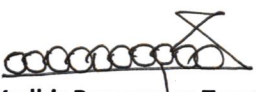
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Vicerrectorado de Investigación, en el marco de sus atribuciones para dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad, supervise las actividades conducente a la postulación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DGI,OPP,OAJ,OCI,OCII,Ppto.,EquipoTA,SG,Archivo(2)
jevd.